257205

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 410-2026-GM/MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 25 NOV. 2026

VISTO:

El Informe N° 406-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA de fecha 06 de noviembre del 2026, del Residente de Obra de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, Informe N° 3783-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de noviembre del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 006-2026-JGFO-IO-PARQUE PERU-OGSI-GM/MPT de fecha 19 de noviembre del 2026, del Inspector de Obra de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711,** Informe N° 1439-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 19 de noviembre del 2026, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 3906-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de noviembre del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Proveído S/N de fecha 20 de noviembre del 2026, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0944-2026-OGAJ/MPT de fecha 23 de noviembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente sobre Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2025-GM/MPT de fecha 08 de abril del 2025, en artículo primero, **se aprueba el Expediente Técnico (PRIMERA ETAPA)** de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, cuyo asciende a S/ 7'607,788.77 (Siete Millones Seiscientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 77/100 soles), con un plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios y bajo modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2025-GM/MPT de fecha 03 de octubre del 2025, en artículo primero, **se aprueba** el expediente sobre Modificación N° 01 - Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711,** por un plazo de 14 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2025-GM/MPT de fecha 04 de noviembre del 2025, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2025,** el expediente sobre Modificación N° 02 por concepto de Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 96 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de enero del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2025-GM/MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 03 Adicional N° 01 Mayores Costos Operativos Generales y Mayores Costos de Supervisión de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2026-GM/MPT de fecha 13 de febrero del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 04 por Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la IOARR denominada **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2026-GM/MPT de fecha 16 de febrero del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 05 por concepto de Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 69 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de abril del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2026-GM/MPT de fecha 15 de abril del 2026, en artículo primero, se aprueba **con eficacia anticipada al 01 de abril del 2026,** el expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2026-GM/MPT de fecha 12 de mayo del 2026, en artículo primero, se aprueba con eficacia anticipada al 02 de abril del 2026, el expediente sobre Modificación N° 07 por concepto de Ampliación de Plazo N° 04 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 56 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de mayo del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2026-GM/MPT de fecha 25 de mayo del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 08 - Por Mayores Gastos de Gestión de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2026-GM/MPT de fecha 29 de mayo del 2026, en artículo primero, se aprueba con eficacia anticipada al 02 de abril del 2026, el expediente sobre Modificación N° 09 por concepto de Adicional por Incremento de Precios N° 01 y Mayores Costos Operativos Generales N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2026-GM/MPT de fecha 23 de junio del 2026, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 29 de mayo del 2026,** el expediente sobre Modificación N° 10 por concepto de Ampliación de Plazo N° 05 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 52 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de julio del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2026-GM/MPT de fecha 17 de julio del 2026, en artículo primero, el expediente sobre Modificación N° 11 por concepto de Adicional por Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 410 - 2026 GM/MPT

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2026-GM/MPT de fecha 20 de julio del 2026, en artículo primero, el expediente sobre Modificación N° 12 por concepto de Valorización por Mayores Metrados N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2026-GM/MPT de fecha 13 de agosto del 2026, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 20 de julio del 2026,** el expediente sobre Modificación N° 13 por concepto de Ampliación de Plazo N° 06 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 42 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2026-GM/MPT de fecha 13 de agosto del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 14 por concepto de Adicional por Incremento de Precios N° 02 y Mayores Costos Operativos Generales N° 03 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 42 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 329-2026-GM/MPT de fecha 17 de septiembre del 2026, en artículo primero, **se aprueba con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2026,** el expediente sobre Modificación N° 15 por concepto de Ampliación de Plazo N° 07 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 33 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 03 de octubre del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2026-GM/MPT de fecha 18 de septiembre del 2026, en artículo primero, **se aprueba** el expediente sobre Modificación N° 16 por concepto de Por Mayores Gastos de Gestión N° 02 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 392-2026-GM/MPT de fecha 06 de noviembre del 2026, en artículo primero, **se aprueba** el expediente sobre Modificación N° 17 por concepto de Valorización por Mayores Metrados N° 03 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Informe N° 406-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA de fecha 06 de noviembre del 2026, el Residente de Obra de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, el expediente de la Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 de la referida IOARR, a fin que sea derivado a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 3783-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de noviembre del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el expediente sobre Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711,** para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 006-2026-JGFO-IO-PARQUE PERU-OGSI-GM/MPT de fecha 19 de noviembre del 2026, el Inspector de Obra de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711,** considera **PROCEDENTE** el expediente de Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 de la referida IOARR, efectuando el cálculo de la ampliación de plazo conforme al siguiente detalle:

CAUSALES QUE GENERARON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08

*Mediante la **DIRECTIVA N°001-2025-GIO-GM/MPT**, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", en el Articulo 41. MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, y en el punto 41.1. indica lo siguiente:*

Articulo 41. Modificaciones del Plazo de Ejecucion de Obra

41.1 Las ampliaciones de plazo deben ser aprobadas por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente[16] el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

41.1.1 Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

41.1.2 Demoras en la aprobación de: las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

41.1.3 Situaciones de *fuerza mayor o caso fortuito*, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso

41.1.4 Solo para casos de cambio de ejercicio (año) fiscal:

41.1.4.1 Demora en el otorgamiento de recursos financieros, creación de centros de costo, asignación presupuestal, por tramite de incorporación de inversion no prevista (según corresponda).

[16] Se refiere a que las causales o circunstancias que determinen ampliacion de plazo total o parcial, **deben existir** dentro del periodo del plazo vigente de obra.

Por lo que al presente anàlisis de ampliación de plazo pasaremos a analizar las causales.

A. *APROBACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS*

Que, mediante INFORME N.° 400-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 02 de noviembre de 2026, esta Residencia de Obra remitió la MODIFICACIÓN N.° 17 – VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N.° 03, correspondiente a los mayores metrados ejecutados en obra. Al respecto, mediante INFORME N.° 003-2026-JGFO-IO-PARQUE PERÚ-OGSI-GM/MPT, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Inspector de Obra emitió opinión favorable respecto a la ejecución y valorización de dichos mayores metrados.

Cabe precisar que, para la ejecución de los mayores metrados antes mencionados, fue necesario emplear un periodo adicional de ejecución, lo que generó afectaciones e interferencias en el desarrollo de las demás partidas programadas. En ese sentido, conforme a la programación establecida en el diagrama Gantt de la MODIFICACIÓN N.° 17, se ha contemplado un periodo de VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO destinado a la ejecución de dichos trabajos. Por consiguiente, esta Residencia de Obra considera necesario solicitar el reconocimiento de dicho periodo mediante la correspondiente ampliación de plazo, a fin de disponer del tiempo necesario para ejecutar las actividades pendientes y garantizar la culminación física del proyecto al 100%, de acuerdo con las metas previstas.

PARTIDAS EJECUTADAS Y VALORIZADAS APROBADAS

01	ZONA PARA MUESTRAS ARTESANALES (ZONA 9 : ARTESANIA Y EXPOSICION)		
01.02	ARTESANIA Y EXPOSICION		
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.02	CORTE DE TERRENO NATURAL e=10cm	m2	670.18
01.02.02.03	AFIRMADO e=10cm	m2	670.18
01.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M	M3	87.12

01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.02.03.04	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO F'C 175 KG/CM2		M2	670.18
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS			
01.04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
01.04.04.06	VARIOS COMPLEMENTARIOS			
01.04.04.06.01	ANCHO = 0.50M	REPOSICION DE CARPETA DE ASFALTO EN FRIO E=2" -	M2	113.40
01.04.04.06.02	0.50M	REPOSICION DE BASE GRANULAR E=0.20M - ANCHO =	M2	113.40
07	RED DE AGUA Y DESAGUE EXTERIOR			
07.02	SISTEMA DE AGUA FRIA EXTERIOR			
07.02.07	ACCESORIOS VARIOS			
07.02.07.05	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO PARA VIAS INTERNAS Y EXTERNAS			
07.02.07.05.01	ANCHO = 0.50M	REPOSICION DE CARPETA DE ASFALTO EN FRIO E=2" -	M2	96.41
07.02.07.05.02	0.50M	REPOSICION DE BASE GRANULAR E=0.20M - ANCHO =	M2	96.41
07.02.07.05.03	ANCHO = 0.50M	REPOSICION DE SUB BASE GRANULAR E=0.15M -	M2	16.10
07.03	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR			
07.03.06	VARIOS COMPLEMENTARIOS			
07.03.06.09	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO PARA VIAS INTERNAS Y EXTERNAS			
07.03.06.09.01	ANCHO = 3.00M	REPOSICION DE CARPETA DE ASFALTO EN FRIO E=2" -	M2	332.08
07.03.06.09.02	3.00M	REPOSICION DE BASE GRANULAR E=0.20M - ANCHO =	M2	332.08
07.03.06.09.03	ANCHO = 3.00M	REPOSICION DE SUB BASE GRANULAR E=0.15M -	M2	332.08

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

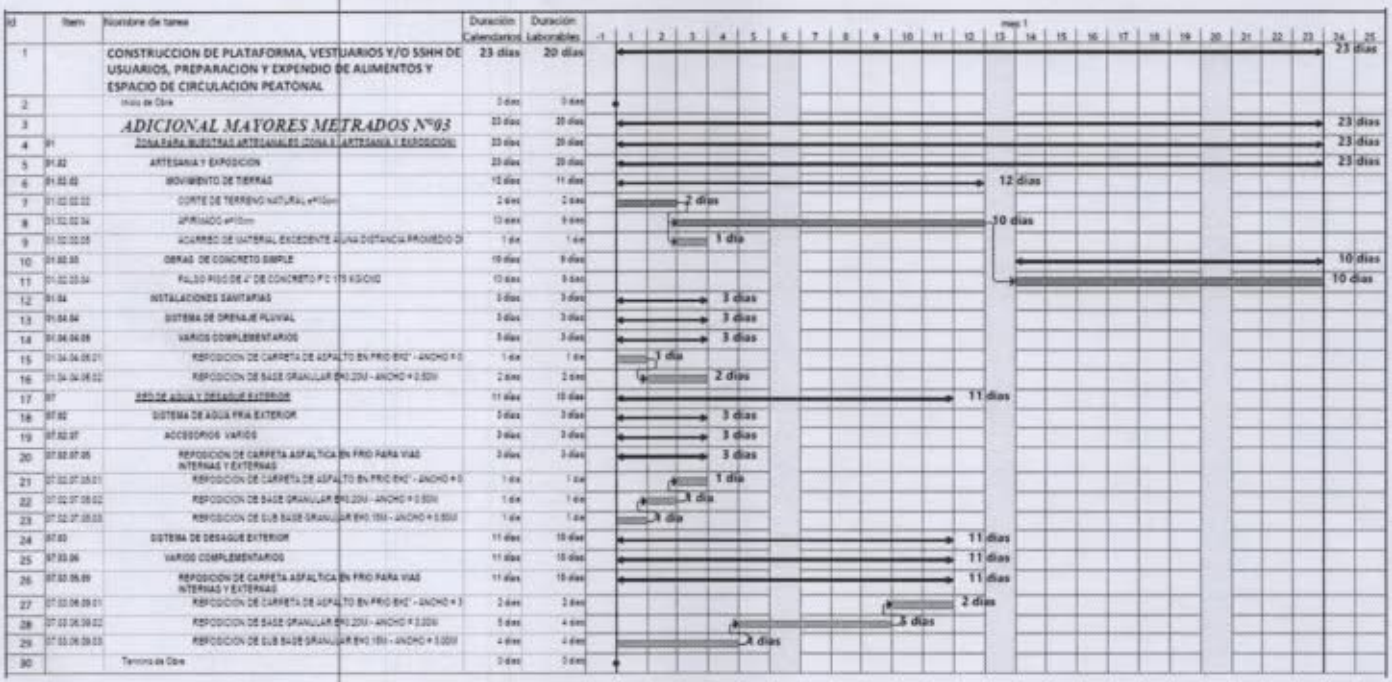

B. DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS

Asimismo, se ha identificado demora en la atención y provisión de bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de la ejecución física del proyecto, los cuales fueron oportunamente requeridos por esta Residencia de Obra y puestos en conocimiento del Inspector de Obra. Al respecto, mediante INFORME N.° 307-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 03 de agosto de 2026, se solicitó la atención ***URGENTE DE LOS PEDIDOS DE SERVICIOS NECESARIOS*** *para cumplir con la ejecución física del proyecto. Posteriormente, mediante INFORME N.° 332-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 20 de agosto de 2026, se* ***REITERÓ LA SOLICITUD DE ATENCIÓN DE LOS PEDIDOS DE BIENES Y SERVICIOS PENDIENTES.*** *Sin embargo, a la fecha, dichos requerimientos continúan sin ser atendidos, situación que viene afectando el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la programación de obra.*

Para mayor detalle, se presenta el siguiente cuadro con la información de los pedidos pendientes de atención:

N° De Pedido De Servicio	Descripción Del Servicio	Monto Del Pedido De Servicio	Fecha De Recepción Por OAB	N° de días transcurridos a la fecha	Observaciones.
6564	Instalación Sistema De Impulsión Y Succión De Bombeo De Agua Potable	S/. 16,950.00	05-06-2026	155 días calendarios	Hasta la fecha no existe documento alguno d área de contrataciones respecto a indagación de mercado correspondiente.
8324	Instalación De Escalera Tipo Gato	S/.10,528.80	24-07-2026	106 días calendarios	Hasta la fecha no existe documento alguno d área de contrataciones respecto a indagación de mercado correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, la falta de atención oportuna de los requerimientos por parte del área de Abastecimiento ha generado ***demoras en la disponibilidad de materiales, bienes y servicios necesarios para la ejecución de determinadas partidas****, afectando directamente la secuencia constructiva y, consecuentemente, el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma de ejecución de obra.*
Cabe precisar que dichos requerimientos fueron gestionados oportunamente por la Residencia de Obra, por lo que las demoras producidas en su atención ***no resultan atribuibles a la ejecución directa de las actividades por parte de la Residencia,*** *sino a los tiempos empleados en el trámite y atención de los requerimientos necesarios para continuar con la ejecución física del proyecto.*

SUSTENTO DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 08

En tal sentido, considerando que la falta de atención de los pedidos viene afectando la ejecución de las partidas pendientes y, por ende, la culminación del proyecto al 100 %, se solicita al Inspector de Obra autorizar la elaboración y tramitación de la Ampliación de Plazo N.° 08, en la cual se efectuará el análisis detallado de cada requerimiento, identificando las partidas afectadas, los periodos de demora y su incidencia sobre el cronograma de ejecución vigente.

La presente solicitud se sustenta en lo establecido en la DIRECTIVA N.° 001-2025-GIO-GM/MPT, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", especificamente en el Artículo 41: "Modificaciones del Plazo de Ejecución de Obra", numeral 41.1.1, literal a), correspondiente a:

- *"Aprobación de mayores metrados"*
- *"Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos".*

Cabe precisar que, en el presente caso, la aprobación de la ejecución de los mayores metrados contempla el reconocimiento del periodo de tiempo necesario para su ejecución, el cual, conforme a la programación establecida en el diagrama Gantt de la MODIFICACIÓN N.° 17, comprende un total de VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO. Dicho periodo resulta necesario para atender las actividades derivadas de los mayores metrados aprobados, así como para disponer del tiempo requerido para la ejecución de las partidas pendientes, garantizando de esta manera la culminación física del proyecto al 100 %.

En el presente caso, la causal se encuentra relacionada con la demora en la provisión de materiales, bienes y servicios requeridos oportunamente para la ejecución de las actividades programadas, situación que viene generando una afectación directa sobre el desarrollo normal de la obra.
Asimismo, corresponde señalar que la causal que motiva la presente solicitud tiene carácter de causal abierta, toda vez que, a la fecha, no se cuenta con una fecha cierta para la conclusión de las circunstancias que vienen afectando la ejecución normal de las actividades programadas. En consecuencia, no resulta posible determinar de manera definitiva el periodo total de afectación mientras persista la falta de atención de los requerimientos pendientes.

Esta situación ha sido oportunamente comunicada y registrada mediante los correspondientes asientos del Cuaderno de Obra, en los cuales se deja constancia de las restricciones existentes, de los requerimientos efectuados y de la imposibilidad de determinar una fecha cierta de culminación de la causal que viene afectando la ejecución de las partidas involucradas.
Por lo tanto, mientras persista la causal y continúe la incidencia sobre las actividades críticas o necesarias para la culminación del proyecto, corresponde considerar dicha afectación dentro del procedimiento de modificación del plazo de ejecución.

La falta de atención de los requerimientos antes señalados ha generado el desabastecimiento de materiales, equipos y servicios especializados indispensables para la ejecución de diversas partidas contractuales, afectando directamente la continuidad de los trabajos programados y el cumplimiento de la ruta crítica del proyecto.

Como consecuencia del referido desabastecimiento, se han visto afectadas las siguientes partidas del expediente técnico:
Red Exterior de Agua y Desagüe

- ✓ *Suministro e instalación de línea de succión, incluyendo válvulas y accesorios.*
- ✓ *Instalación de escalera tipo gato*

La imposibilidad de ejecutar las partidas antes descritas obedece exclusivamente a la falta de abastecimiento oportuno de materiales, bienes y servicios necesarios para su ejecución, situación que escapa al control de la Residencia de Obra y constituye una causal objetiva que viene afectando el avance físico programado.

CUADRO DE PARTIDAS AFECTADAS POR LA DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS

Ítem	Nombre de la Tarea	Duración de días calendario de acuerdo al expediente
07	**RED DE AGUA Y DESAGUE EXTERIOR**	**12 días**
07.01	**CISTERNA Y TANQUE ELEVADO: COMPONENTES HIDRAULICOS**	
07.01.04	**SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS**	**6 días**
07.01.04.01	SUM. E INSTALACIÓN CANASTILLA DE SUCCION ACERO INOXIDABLE DN 150MM BRIDADA	1 día
07.01.04.02	SUM. E INSTALACIÓN TUBO HIERRO DUCTIL C-40 150MM ISO 2531	1 día
07.01.04.03	SUM. E INSTALACIÓN TRANSICION TIPO PUSH-ON BRIDA HIERRO DÚCTIL 150MM ISO 2531	1 día
07.01.04.04	SUM. E INSTALACIÓN CODO 45° DN 150 MM HD BB BRIDADA ISO 2531	2 día
07.01.04.05	SUM. E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA DN 150MM HD BB BRIDADA ISO 2531	1 día
07.01.04.06	SUM. E INSTALACIÓN NIPLE C/ACERO CEDULA 40(SH-40) DN 150 MM BRIDADO L=1.30M	1 día
07.01.04.07	SUM. E INSTALACIÓN NIPLE C/ACERO CEDULA 40(SH-40) DN 150 MM BRIDADO L=1.20M	1 día
07.01.04.08	SUM. E INSTALACIÓN NIPLE C/ACERO CEDULA 40(SH-40) DN 150 MM BRIDADO L=0.20M	1 día
07.01.04.09	SUM. E INSTALACIÓN MANIFOLD HD Ø150MM (L=2.30 M)	1 día
07.01.05	**SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS**	**6 días**
07.01.05.01	SUM. E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA DN 80MM HD BB BRIDADA ISO 2531	1 día
07.01.05.02	SUM. E INSTALACIÓN UNION FLEXIBLE° BB Ø80MM	1 día
07.01.05.03	SUM. E INSTALACIÓN TUBO HIERRO DUCTIL C-40 80MM ISO 2531	1 día
07.01.05.04	SUM. E INSTALACIÓN VÁLVULA CHECK DN 100MM HD BB BRIDADA ISO 2531	1 día
07.01.05.05	SUM. E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA DN 100MM HD BB BRIDADA ISO 2531	1 día
07.01.05.06	SUM. E INSTALACIÓN MANIFOLD HD 100MM (L=2.30 M)	1 día
07.01.05.07	SUM. E INSTALACIÓN CODO 90° DN 100 MM HD BB BRIDADA ISO 2531	1 día
07.01.05.08	SUM. E INSTALACIÓN TUBO HIERRO DUCTIL C-40 100MM ISO 2531	1 día
07.01.05.09	SUM. E INSTALACIÓN TRANSICION TIPO PUSH-ON BRIDA DE HIERRO DÚCTIL 100MM ISO 2531	1 día
07.01.05.10	SUM. E INSTALACIÓN ABRAZADERA METALICA PARA TUBERIA Ø 100	1 día
07.01.05.11	SUM. E INSTALACIÓN TEE DN 100X60 MM HD	1 día
07.01.05.12	SUM. E INSTALACIÓN CODO 90° DN 60 MM HD ISO 2531	1 día
07.01.05.13	SUM. E INSTALACIÓN VÁLVULA DN 60MM HD ISO 2531	1 día
07.01.05.14	SUM. E INSTALACION TAPON HD Ø 60 MM	1 día
07.03	**SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR**	**3 días**
07.03.05	**CAMARAS DE INSPECCION (BUZONES)**	
07.03.05.11	HABILITACIÓN DE ESCALERA METALICA TIPO GATO DE F°G° PARANTE 1 1/2" PELDAÑO 1" A=0.50	2 día
07.03.05.12	COLOCACIÓN Y ANCLADO DE ESCALERA DE GATO EN BUZONES	1 día

	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	
08	TANQUE CISTERNA Y ELEVADO	
08.01	TANQUE CISTERNA	
08.01.01	CAMARA DE BOMBEO AGUAS GRISES	
08.01.01.04	ACCESORIOS Y OTROS	
08.01.01.04.04	HABILITACIÓN DE ESCALERA METALICA TIPO GATO DE F°G° PARANTE 1 1/2" PELDAÑO 1" A=0.50	1 días

*Asimismo, conforme a lo establecido en el **numeral 41.5 "Procedimiento para Ampliación de Plazo"** de la Directiva vigente, específicamente en el numeral **41.5.6 "Causales Abiertas"**, cuando se trate de causales o circunstancias cuya fecha de culminación no pueda ser determinada previamente, y dicha situación sea debidamente acreditada y sustentada por el Residente de Obra, corresponde la solicitud de una ampliación de plazo parcial.*

En ese sentido, la causal que motiva la presente solicitud constituye una causa abierta, toda vez que al momento de su ocurrencia no se cuenta con una fecha cierta de conclusión de las circunstancias que vienen afectando la ejecución normal de las actividades programadas. Esta situación ha sido debidamente sustentada mediante los asientos efectuados en el Cuaderno de Obra, donde se deja constancia de la imposibilidad de determinar una fecha de culminación de la causal que origina la ampliación de plazo.

Se considera un plazo de ejecución de dieciséis (16) días calendario, computados a partir de la fecha de abastecimiento de los materiales requeridos para la ejecución de las partidas aprobadas.

C. PARALIZACIÓN TEMPORAL

Que, conforme a lo solicitado mediante la anotación del cuaderno de obra, asiento N.° 285, se requirió la validación de la paralización temporal de la ejecución física de la obra. En ese contexto, y considerando los acontecimientos suscitados durante el proceso de cambio de inspector de obra, se deja constancia de que el periodo de paralización temporal comprende desde el 01 de octubre de 2026 hasta el 03 de noviembre de 2026, contabilizándose un total de treinta y un (31) días calendario.

En consecuencia, dicho periodo será considerado y cuantificado como causal de afectación al plazo de ejecución, por lo que se solicita su reconocimiento dentro del expediente de Modificación N.° 18 – Ampliación de Plazo N.° 08, conforme a la normativa y directiva vigente aplicable a la ejecución de obras por administración directa.

I. CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08

PRECISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO

Item	Descripción	Comienzo	Fin	Plazo ejecución D.C.	Plazo ejecución Modificado D.C.	
1	EXPEDIENTE TENICO APROBADO	07/07/2025	04/10/2025	90 días	90 días	522 días
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	05/10/2025	18/10/2025	14 días	14 días	
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	19/10/2025	22/01/2026	96 días	96 días	
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	23/01/2026	01/04/2026	69 días	69 días	
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	02/04/2026	27/05/2026	56 días	56 días	
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	28/05/2026	18/07/2026	52 días	52 días	
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	19/07/2026	29/08/2026	42 días	42 días	
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	30/08/2026	01/10/2026	33 días	33 días	
9	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 (Solicitado)	02/10/2026	10/12/2026	70 días	70 días	

*Por lo expuesto, corresponde solicitar una **Ampliación de Plazo N.° 08 por setenta (70) días calendario**, sustentada en las afectaciones generadas por el desabastecimiento de materiales, que ocasionó retrasos en el normal desarrollo de las actividades programadas; así como por la aprobación y ejecución de la Valorización de Mayores Metrados N.° 03, cuya ejecución demandó un plazo adicional para su culminación. Asimismo, se considera el periodo de paralización temporal de la ejecución física de la obra, comprendido entre el 01 de octubre y el 03 de noviembre de 2026, equivalente a treinta y un (31) días calendario así como se muestra en los cuadros anteriores.*

*En ese sentido, se solicita la evaluación y reconocimiento de las causales antes señaladas, considerando su incidencia en la ruta crítica del programa de ejecución de obra y la afectación del plazo contractual, conforme a los procedimientos y disposiciones establecidos en la **Directiva N.° 001-2025-GIO-GM-MPT**, vigente para la ejecución de obras por administración directa.*

LINEA DE TIEMPO

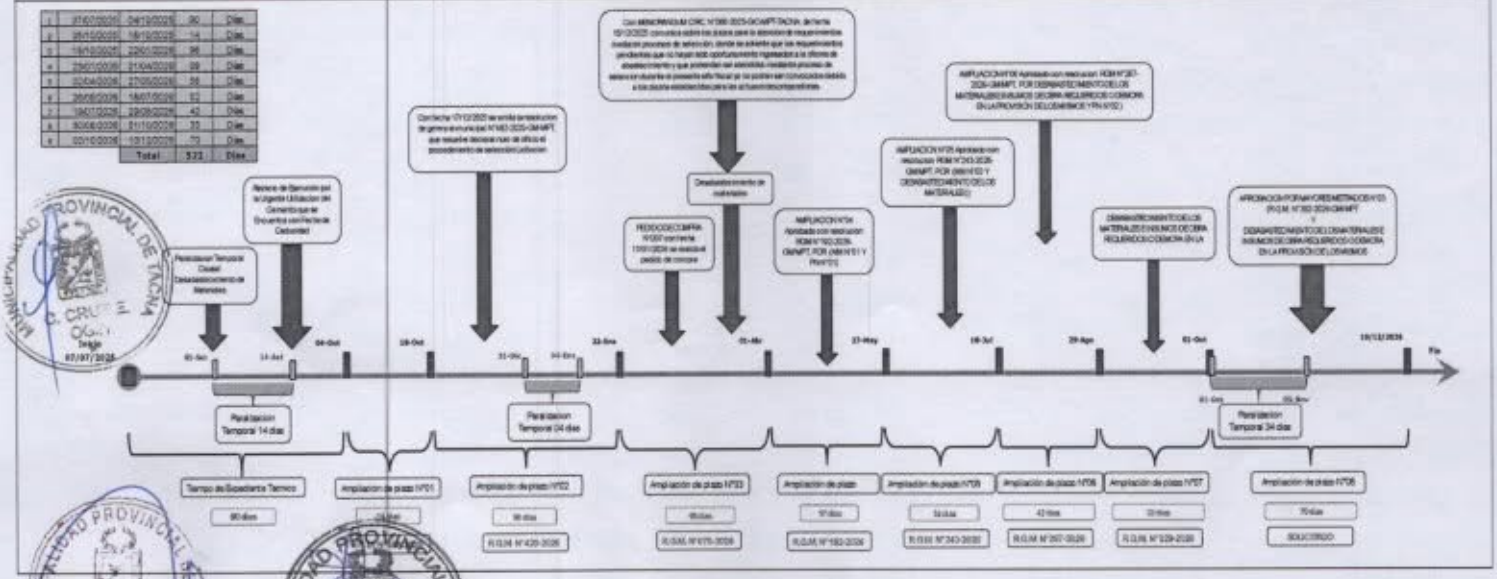

Ítem	N°	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	D.C.	Observaciones
1	EXP. TÉCNICO	Expediente Técnico (Aprobado)	07/07/2025	04/10/2025	90 días	Plazo de ejecución aprobado
2	AMPLIACIÓN N°01	Debido a la paralización generada el día lunes 01 de setiembre del 2025. Dicha acción queda sustentada mediante cuaderno de obra en el Asiento N°53 del residente de obra, a su vez fue elaborada el acta de paralización de obra cumpliendo con el protocolo de paralización temporal de obra. Por el desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos.	05/10/2025	18/10/2025	14 días	Se reinicia por el cemento IP que se encuentra en almacén de la IOARR, tiene fecha de caducidad el 08 y 20 de octubre del 2025, por lo que fue urgente su utilización en la IOARR, para no afectar la calidad del Concreto.
3	AMPLIACIÓN N°02	DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS	19/10/2025	22/01/2026	96 días	Que de acuerdo al informe de la oficina de Abastecimiento manifiesta en su informe que el tiempo de proceso tiene plazos establecidos de acuerdo a ley. Es por tal motivo la solitud de la ampliación de plazo N°02
4	AMPLIACIÓN N°03	DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS	23/01/2026	01/04/2026	69 días	Con fecha 17/12/2025 se emite la resolución de gerencia municipal N°482-2025-GM-MPT, que resuelve declarar nulo de oficio el procedimiento de selección Licitación ALUZINC. Con MEMORANDUM CIRC. N°066-2025-GIO-MPT-TACNA, de fecha 15/12/2025 comunica sobre los plazos para la atención de requerimientos mediante procesos de selección, donde se advierte que los requerimientos pendientes que no hayan sido oportunamente ingresados a la oficina de abastecimiento y que pretendan ser atendidos mediante proceso de selección durante el presente año fiscal ya no podrán ser convocados debido a los plazos establecidos para las actuaciones preparatorias. Es por tal motivo la solitud de la ampliación de plazo N°03
5	AMPLIACIÓN N°04	APROBACION DE LA MODIFICACION N°04 POR MAYORES METRADOS N°01	02/04/2026	27/05/2026	56 días	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°069-2026-GM/MPT, APROBACION DE VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°01.
		MODIFICACION N°06 ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01				Se informa al Inspector de Obra que, mediante el Informe N°00106-2026-JMLL-RO-CPVSHAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 17 de marzo de 2026, se presentó la Modificación N°06 – Adicional por Partidas Nuevas N°01 y Deductivo Vinculante N°01. Asimismo, dicho expediente cuenta con: • Opinión favorable del Inspector de Obra, mediante Informe N°044-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT, de fecha 24 de marzo de 2026. • Opinión favorable de la Subgerencia de Estudios, mediante Informe N°018-2026-JMSC-SGE/GIO/MPT/TACNA, de fecha 31 de marzo de 2026. Contando con el visto bueno de las áreas correspondientes, y en cumplimiento de la directiva vigente.

6	AMPLIACIÓN N°05	APROBACION POR MAYORES METRADOS N°02 Y DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS	28/05/2026	18/07/2026	52	De acuerdo a los informes donde se da opinión favorable de la ejecución de mayores metrados INFORME N.°033-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT, y el INFORME N.°062-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT como se adjunta el cuadro de pedidos pendientes del área de abastecimiento
7	AMPLIACIÓN N°06	PARTIDAS NUEVAS N°02 Y DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS	19/07/2026	29/08/2026	42	-INFORME N°2238-2026-OGAYF/MPT devolución de pedido de compra por no acreditar procedimiento de mayores metrados. -INFORME N°265-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/ MPT/TACNA Sustento para presentación de pedido de compra -INFORME N°616-2026-MAVM-ADQ-OAB/MPT, Se reitera sustentar la adquisición solicitada.
8	AMPLIACIÓN N°07	DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS	30/08/2026	01/10/2026	33	Se informa al Inspector de Obra que, mediante INFORME N.° 307-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 03 de agosto de 2026, con asunto: "SOLICITO ATENCIÓN DE PEDIDOS DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO", la Residencia de Obra solicitó oportunamente a la Oficina General de Administración y Finanzas la atención de los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas físicas del proyecto. Ante la falta de atención, mediante INFORME N.° 332-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 20 de agosto de 2026, se efectuó el respectivo reiterativo, solicitando nuevamente la atención de los pedidos pendientes y dejando constancia de que, hasta dicha fecha, no se contaba con respuesta respecto de los requerimientos necesarios para alcanzar la culminación del proyecto al 100 %.

9	AMPLIACIÓN N°08	APROBACION POR MAYORES METRADOS N°03 DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS PARALIZACION TEMPORAL	02/10/2026	10/12/2026	70	mediante INFORME N.° 003-2026-JGFO-IO-PARQUE PERÚ-OGSI-GM/MPT, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Inspector de Obra emitió opinión favorable respecto a la ejecución y valorización de dichos mayores metrados. mediante INFORME N.° 307-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 03 de agosto de 2026, se solicitó la atención URGENTE DE LOS PEDIDOS DE SERVICIOS NECESARIOS para cumplir con la ejecución física del proyecto. Posteriormente, mediante INFORME N.° 332-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 20 de agosto de 2026, se REITERÓ LA SOLICITUD DE ATENCIÓN DE LOS PEDIDOS DE BIENES Y SERVICIOS PENDIENTES.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Artículo 41. Modificaciones del Plazo de Ejecución de Obra

Artículo 41. Modificaciones del Plazo de Ejecucion de Obra

41.1 Las ampliaciones de plazo deben ser aprobadas por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente[15] el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

41.1.1 Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

41.1.2 Demoras en la aprobación de: las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

41.1.3 Situaciones de *fuerza mayor o caso fortuito*, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso

41.1.4 Solo para casos de cambio de ejercicio (año) fiscal:

41.1.4.1 Demora en el otorgamiento de recursos financieros, creación de centros de costo, asignación presupuestal, por tramite de incorporación de inversion no prevista (según corresponda).

[15] Se refiere a que las causales o circunstancias que determinen ampliacion de plazo total o parcial, **deben existir** dentro del periodo del plazo vigente de obra.

41.1 .1 Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

Que, como consecuencia de la falta de atención oportuna de los requerimientos de bienes y servicios solicitados para la ejecución de la obra, se ha generado una afectación directa en la programación de los trabajos, imposibilitando el desarrollo de determinadas actividades dentro de los plazos previstos. Esta situación ha originado la necesidad de efectuar una reprogramación de las actividades pendientes, adecuando el cronograma de ejecución a la disponibilidad real de los recursos requeridos.

En tal sentido, la presente ampliación de plazo se sustenta en las demoras producidas por el abastecimiento no oportuno de los materiales, equipos y servicios requeridos en obra, circunstancias que han afectado la ruta de ejecución de las partidas programadas y, por consiguiente, el cumplimiento de las metas físicas dentro del plazo inicialmente establecido.

Por lo expuesto, y considerando que dichas causas son ajenas a la ejecución directa de las actividades de obra, resulta necesario reprogramar los trabajos pendientes y otorgar la ampliación de plazo correspondiente, a fin de garantizar la culminación integral de las partidas y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

41.1 .2 Demoras en la aprobación de: las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

Que como consecuencia de la aprobación de la valorización de mayores metrados se genera el presente expediente de modificación N°18 Ampliación de plazo N°08

B. JUSTIFICACIÓN LEGAL

*Mediante la **DIRECTIVA N°001-2025-GIO-GM/MPT**, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", en el Articulo 41. MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, y en el punto 41.1.2 indica lo siguiente y el punto 41.5.6 Causales Abiertas*

Articulo 41. Modificaciones del Plazo de Ejecucion de Obra

41.1 Las ampliaciones de plazo deben ser aprobadas por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente[16] el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

41.1.1 Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos demora en la provisión de los mismos.

41.1.2 Demoras en la aprobación de: las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados partidas nuevas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

41.1.3 Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso

41.1.4 Solo para casos de cambio de ejercicio (año) fiscal:

41.1.4.1 Demora en el otorgamiento de recursos financieros, creación de centros de costo, asignación presupuestal, por tramite de incorporación de inversion no prevista (según corresponda).

[16] Se refiere a que las causales o circunstancias que determinen ampliacion de plazo total o parcial, **deben existir** dentro del periodo del plazo vigente de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA — GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA — ADMINISTRACION DIRECTA — TACNA

41.5 **Procedimiento para Ampliacion de Plazo**

41.5.1 Para que proceda una ampliacion de plazo, el Residente de Obra **debe** anotar en el cuaderno de obra el **inicio y el final** de las circunstancias que determinen ampliacion de plazo, asimismo conjuntamente debe anotar el **detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos o partidas afectadas o no cumplidas**.

41.5.2 Para que proceda una Ampliacion de Plazo, se debe verificar y sustentar fehacientemente que la circunstancia invocada o supuesto, afecte la ruta crítica del programa de ejecucion, es decir que se modifique la fecha de termino planeada y no haya holgura en las partidas involucradas.

41.5.3 El residente de obra, debe expresar la ampliacion de plazo, sustentar las causales, circunstancias o supuestos, y cuantificar las mismas.

41.5.4 Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial (causal abierta) o total, cada solicitud de ampliacion de plazo se tramita y resuelve independientemente.

41.5.5 Causales con inicio y fin

41.5.5.1 Dentro de tres (03) dias hábiles siguientes de concluida la circunstancia invocada que determinó la ampliacion de plazo, el Residente de Obra solicita, cuantifica y sustenta (pedido formal) su solicitud de ampliacion de plazo ante el Inspector o Supervisor de Obra, siempre que se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecucion de obra vigente.

41.5.6 Causales abiertas

41.5.6.1 Cuando se trate de causales o circunstancias que no tengan fecha prevista (causal abierta) de culminación, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el Residente de Obra, este, puede solicitar ampliacion de plazo parcial. Para esto, el Residente debe anotar en el Cuaderno de Obra el sustento que acredite que no hay fecha prevista de conclusión de causal o circunstancia que determina la ampliacion de plazo. Este asiento puede ser registrado como máximo hasta el último dia del plazo vigente.

41.5.6.2 Dentro de tres (03) dias hábiles siguientes de haber realizado el registro de sustento que acredite que no hay fecha prevista de conclusión de la causal o circunstancia que determinó la ampliacion de plazo, el Residente de Obra solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliacion de plazo ante el Inspector o Supervisor de Obra, siempre que se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecucion de obra vigente.

I. ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA

Dando trazabilidad a las incidencias anteriormente mencionadas en el cuaderno de obra, por lo cual menciono a continuación:

FECHA	ASIENTOS	DESCRIPCION
06/11/2026	Asiento Nro. 309 del Residente	Que, mediante INFORME N.°400-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 02 de noviembre de 2026, esta Residencia de Obra remitió la MODIFICACIÓN N.° 17 – VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N.° 03, correspondiente a los mayores metrados ejecutados en obra. Al respecto, mediante INFORME N.° 003-2026-JGFO-IO-PARQUE PERÚ-OGSI-GM/MPT, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Inspector de Obra emitió opinión favorable respecto a la ejecución y valorización de dichos mayores metrados. Cabe precisar que, para la ejecución de los mayores metrados antes mencionados, fue necesario emplear un periodo adicional de ejecución, generando interferencias y afectaciones en el desarrollo de las demás partidas programadas. En ese sentido, de acuerdo con la evaluación de los trabajos ejecutados y la programación correspondiente al expediente técnico aprobado, se ha determinado una afectación de VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, periodo que será considerado y debidamente sustentado en el expediente de ampliación de plazo, previa evaluación de su incidencia en la ruta crítica de la programación vigente. Asimismo, se ha identificado demora en la atención y provisión de bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de la ejecución física del proyecto, los cuales fueron oportunamente requeridos por esta Residencia de Obra y puestos en conocimiento del Inspector de Obra. Al respecto, mediante INFORME N.° 307-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 03 de agosto de 2026, se solicitó la atención urgente de los pedidos de servicios necesarios para cumplir con la ejecución física del proyecto. Posteriormente, mediante INFORME N.° 332-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, de fecha 20 de agosto de 2026, se reiteró la solicitud de atención de los pedidos de bienes y servicios pendientes. Sin embargo, a la fecha, dichos requerimientos continúan sin ser atendidos, situación que viene afectando el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la programación de obra.
11/11/2026	Asiento Nro. 312 del Inspector	ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 08 En atención al Asiento N.° 309 de la Residencia de Obra, mediante el cual se solicita la evaluación y autorización para la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo N.° 08, sustentado en las circunstancias relacionadas con la ejecución de la Modificación N.° 17 Valorización de Mayores Metrados N.°03, así como en las demoras en la atención y provisión de bienes y servicios necesarios para la continuidad de la ejecución física de la IOARR, se toma conocimiento de los antecedentes y documentación expuestos. Al respecto, se tiene como antecedente el Informe N.° 003-2026-JGFO-IO-PARQUE PERÚ-OGSI-GM/MPT, de fecha 03 de noviembre de 2026, mediante el cual este despacho emitió opinión técnica favorable respecto a la modificación antes mencionada. En ese sentido, AUTORIZO A LA RESIDENCIA DE OBRA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 08, a fin de que se desarrollen y sustenten técnicamente las causales invocadas, los periodos de afectación, las partidas comprometidas y su incidencia en la ruta crítica de la programación de obra vigente, conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N.° 001-2025-GIO-GM-MPT, «Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa MPT». Para tal efecto, el expediente deberá contener la documentación sustentatoria correspondiente, incluyendo el análisis individualizado de cada causal, la identificación de los periodos efectivamente afectados y el sustento del cómputo de los días solicitados. Asimismo, mediante el Informe N.° 005-2026-JGFO-IO-PARQUE PERÚ-OGSI-GM/MPT, se detallan las incidencias y dificultades de carácter técnico advertidas durante el desarrollo

		de las actuaciones correspondientes al Cuaderno de Obra Digital, relacionadas con el funcionamiento de la plataforma INFOBRAS.

Aunado a ello, el Inspector de Obra de la referida IOARR precitada, concluye textualmente lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Se concluye el Expediente de Ampliación de Plazo N°08 se genera debido a la siguiente causal estipulados en la directiva vigentes:

- *LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS*
- *DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS.*
- *PARALIZACIÓN TEMPORAL*

Cabe mencionar que el desabastecimiento de materiales y aprobación del mayor metrado, se genera la necesidad de una ampliación de plazo por setenta (70) días calendario.

Item	*Descripción*	*Sustento*	*Plazo ejecución D.C.*	*DIAS SOLICITADOS*
1	***Ejecución de los mayores metrados aprobado***	***Cronograma de ejecución de mayores metrados***	***23 días***	***23 días***
2	***Por desabastecimiento de materiales y servicios no atendidos***	***Cronograma aprobado expedientes***	***16 días***	***16 días***
3	***Paralización temporal***	***Falta de presupuesto***	***31 días***	***31 días***
4	***DÍAS SOLICITADOS***		***70 días***	***70 días***

En ese sentido, la sumatoria de ambos conceptos da lugar a un:

En atención al INFORME N.° 406-2026-JMLL-RO-CPSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, mediante el cual la Residencia de Obra solicita la formalización del Acta de Paralización de Obra, y al INFORME N.° 3610-2026-GIO-MPT-TACNA, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras, a través del cual se reconoce la procedencia de la paralización de los trabajos, se establece que la misma deberá hacerse efectiva a partir del 01 de octubre de 2026.
Asimismo, considerando que dicha fecha corresponde al último día del plazo vigente de ejecución contractual, resulta procedente reconocer la paralización de la obra a partir del 01 de octubre de 2026, de conformidad con los antecedentes y sustentos técnicos contenidos en los informes antes citados

Se concluye que en atención a la documentación técnica presentada, los sustentos contenidos en los Informes de Residencia e Inspección, las anotaciones registradas en el Cuaderno de Obra y la justificación técnica desarrollada en el presente expediente, ***se emite OPINIÓN TECNICA FAVORABLE para la aprobación de la Modificación N.° 18 AMPLIACION DE PLAZO N.° 08 por un total de setenta (70) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 02 de octubre de 2026 y como fecha de culminación el 10 de diciembre de 2026.***

RECOMENDACIONES

- *Se recomienda a la Residencia de Obra efectuar la aclaración, corrección o rectificación de las Resoluciones de Ampliación de Plazo emitidas, a fin de uniformizar y precisar la fecha de culminación de la obra, así como la sumatoria total de días calendario reconocidos.En tal sentido, deberá verificarse que la fecha de término de obra corresponda al 10 de diciembre de 2026 y que el plazo total acumulado de ejecución sea de quinientos veintidós (522) días calendario, de manera que exista concordancia entre las resoluciones aprobadas, los días efectivamente reconocidos y la fecha final de culminación de la obra, evitando inconsistencias de carácter técnico y administrativo en la documentación.*
- *Finalmente se recomienda DERIVAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 mediante la emisión del Acto Resolutivo correspondiente para la culminación de los trabajos físicos, teniendo en cuenta todos los antecedentes sustentados en el presente documento, con el objetivo de cumplir al 100% las metas físicas para el funcionamiento de la obra.*

Que, mediante Informe N° 1439-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 19 de noviembre del 2026, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY,**

PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, considerando **PROCEDENTE** y **CONFORME** dicha modificación.

Que, mediante Informe N° 3906-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 20 de noviembre del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, concluye que los procedimientos, afectación de ruta crítica, cumplimiento de condiciones para eficacia anticipada y resultados del expediente de MODIFICACIÓN N° 18 – AMPLIACION DE PLAZO N° 08, han sido determinados y declarados conforme correctamente, asimismo, estos califican como modificación no sustancial, y en calidad de UEI en el marco del SNPMyGI y la R.A. N° 346-2024-MPT, se considera **CONFORME Y PROCEDENTE** la modificación en trámite, aunado a ello, solicita a la Gerencia Municipal, que se apruebe con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2026, la Modificación N° 18 de la IOARR denominada **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 20 de noviembre del 2026, la Gerencia Municipal, dispone que se apruebe con eficacia anticipada el expediente sobre Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711.**

Que, con Informe N° 0944-2026-OGAJ/MPT de fecha 23 de noviembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente sobre Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711,** por un plazo de 70 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 10 de diciembre del 2026, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2026.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR); comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° numeral 33.2, sobre Ejecución física de las inversiones, consigna que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, el numeral 7.3.6. de la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG, establece que "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)".

Que, asimismo el numeral 7.3.7. de la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG establece que *"Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y*

previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo (...)".

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, sobre Modificaciones durante la ejecución física – aspectos generales, indica que toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario (en caso de adicionales) y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable, aunado a ello, en el artículo 41° de la precitada normativa legal, sobre Modificaciones del plazo de ejecución de obra, indica que: *"41.1 Las ampliaciones de plazo deben ser aprobadas por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: 41.1.1 Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. 41.1.2 Demoras en la aprobación de: las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. 41.1.3 Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. 41.1.4 Solo para casos de cambio de ejercicio (año) fiscal: 41.1.4.1 Demora en el otorgamiento de recursos financieros, creación de centros de costo, asignación presupuestal, por tramite de incorporación de inversión no prevista (según corresponda)".* Asimismo, se tiene el numeral 41.5 del artículo 41° de la directiva precitada, la cual establece el procedimiento para Ampliación de Plazo, y en el artículo 42° del precitado cuerpo normativo, menciona los efectos de la aprobación de una modificación de plazo (Ampliación de Plazo).

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se precisa que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*. En ese orden de ideas en el presente acto se configura los supuestos requeridos para su adopción. Aunado a ello, en el punto 8.1 de las Disposiciones Finales de la Directiva Administrativa N° 002-2015-OAJ-MPT Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en la Municipalidad Provincial de Tacna, se establece que: *"Se prohíbe terminantemente la emisión de actos resolutivos con eficacia anticipada o en vías de regularización, salvo que exista autorización expresa de la Gerencia Municipal"*.

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, es procedente aprobar con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2026, el expediente sobre Modificación N° 18 - Ampliación de Plazo N° 08 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711.**

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 410 - 2026 GM/MPT

de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, el expediente sobre Modificación N° 18 por concepto de Ampliación de Plazo N° 08 de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, por un plazo de 70 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 10 de diciembre del 2026, de acuerdo al siguiente detalle.-

Item	Descripción	Comienzo	Fin	Plazo ejecución D.C.	Plazo ejecución Modificado D.C.	
1	EXPEDIENTE TENICO APROBADO	07/07/2025	04/10/2025	90 días	90 días	522 días
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	05/10/2025	18/10/2025	14 días	14 días	
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	19/10/2025	22/01/2026	96 días	96 días	
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	23/01/2026	01/04/2026	69 días	69 días	
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	02/04/2026	27/05/2026	56 días	56 días	
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	28/05/2026	18/07/2026	52 días	52 días	
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	19/07/2026	29/08/2026	42 días	42 días	
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	30/08/2026	01/10/2026	33 días	33 días	
9	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 (Solicitado)	02/10/2026	10/12/2026	70 días	70 días	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras realizar el registro en el Banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, a la Oficina General de Supervisión de Inversiones y demás órganos competentes la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GIO
OGSI
OGAJ
OGPPYMI
OGAF
OGACYGD
OAB
Arch.
JJRM/enmr